



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO

03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1380670Y

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 28-NOVIEMBRE-2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

ASUNTO INCLUIDO POR LA VÍA DE URGENCIA.- Tras su declaración de urgencia, acordada por mayoría, con los votos a favor de los grupos municipales PP, Socialista, Unidas Podemos y los concejales/a no adscritos, y la abstención del grupo municipal VOX, se pasa al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

28.- EXPEDIENTE 1380670Y: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE INTERES MUNICIPAL PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A FECOM PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA CHOCOLATADA CON MOTIVO DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO 2024.

Se pone de manifiesto al Pleno, el expediente tramitado por el Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica) sobre el asunto epigrafiado.

Visto el Informe del Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica) de fecha 13 de noviembre de 2024, Doc. CSV AEAA CLZD QDZC E2DT F4CF, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

Considerando que el sector comercial, constituye un sector clave en la economía de nuestra ciudad por su contribución a la cohesión social, al empleo, a la distribución de la riqueza, al bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, además de ser un elemento potenciador de la atracción de visitantes y turistas.

Considerando que dichos elementos clave se enmarcan en la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, objetivos en los que este Ayuntamiento está comprometido a través de los Acuerdos plenarios de 27 de agosto de 2020 y de 25 de marzo de 2021, en concreto: los Objetivos 8: “Trabajo decente y crecimiento económico”; 8.3 “Fomento de la pequeña y mediana empresa” 8.9: “promoción del turismo sostenible”; 12b: “Lograr un turismo sostenible” y 17: “Alianzas para lograr objetivos” de la Agenda 2030.

Considerando que las situaciones de crisis atravesadas han afectado significativamente a la actividad económica del comercio de Albacete y en particular al comercio minorista, considerando que, en el marco de la inauguración de la iluminación navideña, tanto los vecinos y vecinas de Albacete, como turistas que en estas fechas nos visitan animan la actividad comercial, lúdica y cultural de la ciudad, se considera conveniente contribuir en esta iniciativa.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUT KZC2 Z4F4 XW7Y

28.FOD.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA) - SEFYCU 5172551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO

03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1380670Y

Considerando la Ley de Bases sobre Régimen Local, que en su artículo 25.1 señala: el Municipio para la gestión de sus intereses puede promover actividades y prestar servicio que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo; El informe de la Dirección general de coordinación y administración local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Comunidades de C-LM sobre la inexistencia de duplicidades; El Informe de sostenibilidad financiera del Ministerio de Hacienda y Administración Pública La ley Orgánica de Asociaciones 1/2002, de 22 de marzo, que establece en su artículo 31.1 que “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”.

Considerando lo expuesto, y salvo mejor criterio, se entiende acreditado las razones de interés público, social y económico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio sobre concesión directa de subvenciones.

Estudiado el asunto, y visto el Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 21 de noviembre de 2024, Doc. CSV AEAA CNHC L4TH ZQAP XYXD, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

-22 votos a favor, de los grupos municipales PP, Socialista, Unidas Podemos y los concejales/a no adscritos.

-1 abstención, del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por mayoría, lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer las razones de interés público, social y económico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio sobre concesión directa de subvenciones

SEGUNDO.- Conceder una subvención de Cinco Mil Euros, (5.000€) a la Federación del Comercio de Albacete -FECOM-, (NIF G-02504769) para la organización de la chocolatada con motivo de la inauguración de la iluminación navideña”, considerándose el acuerdo de concesión como las bases reguladoras de la subvención, debiendo cumplir el beneficiario la legislación vigente en materia de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUT KZC2 Z4F4 XW7Y

28.FOD.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA) - SEFYCU 5172551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO
03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1380670Y

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca Albacete en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUT KZC2 Z4F4 XW7Y

28.FOD.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA) - SEFYCU 5172551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3